

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>24</sup> de febrero de 1989.-

Visto lo solicitado por la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Criminal y Correccional N° 8,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Liquidar las horas extras, por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 1989, a razón de 3 horas diarias en días hábiles, que realizará el personal de la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Criminal y Correccional N° 8, que a continuación se detalla:  
Personal administrativo y técnico:

Quiroga Hernán

auxiliar superior

Bentolila Carlos

auxiliar superior de 6ta.

Vilgre La Madrid Gervasia

auxiliar principal de 6ta.

Personal de servicio:

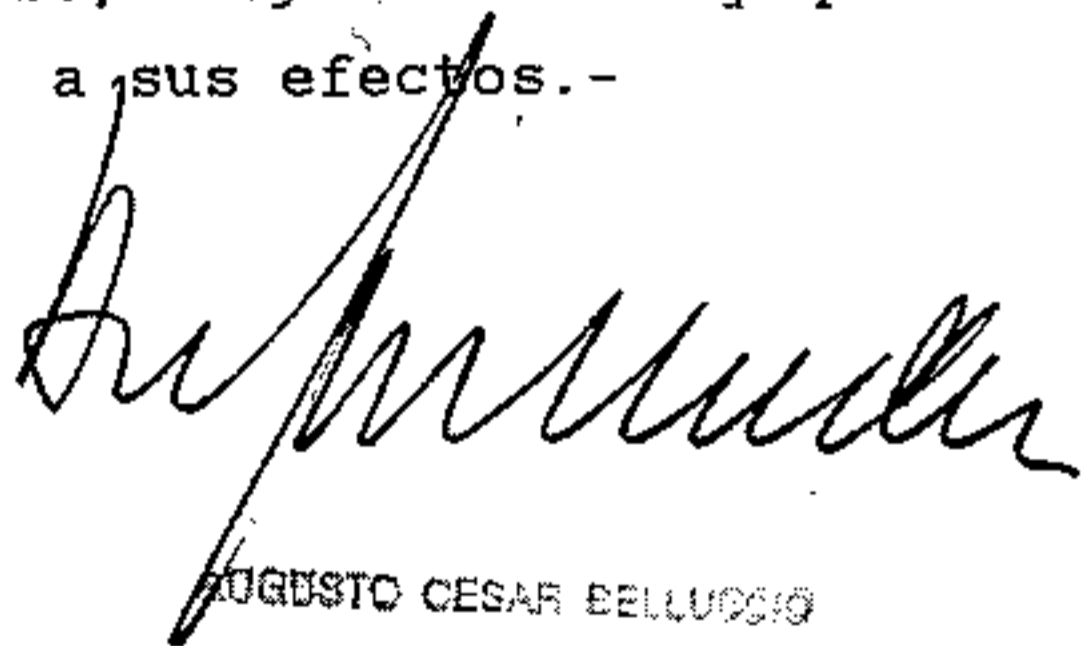
Teramo Salvador

auxiliar principal de 7ma.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios" para el ejercicio financiero de 1989, en caso de no existir fondos a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

m.r.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO